



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 205-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAYO 2008

VISTO: El Informe Legal N° 044-2008-GOB.REG.HVCA-GGR-ORAJ, el Informe N° 048-2008-GOB.REG.HVCA-CLPAD con Provedo N° 1894-2008-GOB.REG.HVCA-PR, el Informe N° 18-2007-GOB.REG.HVCA-ORA-OPLER, el Oficio N° 021-2007-OFGDRI-DIRSA-HVCA y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de los documentos del Visto, se advierte que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2008-GOB.REG-HVCA-PR del 21 de enero del 2008, se instaura proceso administrativo disciplinario por faltas administrativas disciplinarias sobre inasistencias injustificadas a don Ezequiel Daniel Benites Tacanga, quien no dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2006-GOB.REG.HVCA-PR, de fecha 21 de diciembre del 2006, mediante la cual se le instaura proceso administrativo disciplinario por presuntas faltas cometidas en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en su calidad de Director Regional, esto es, no se puso a disposición de la Oficina Regional de Personal del Gobierno Regional de Huancavelica desde el día 06 de enero del 2007, informando el Director de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Huancavelica a la Gerencia General Regional, que el indicado servidor al 24 de enero del 2007, no se había constituido a la Oficina de Personal, para que se le asigne funciones de acuerdo a su nivel, aperturándosele Tarjeta de Control de Asistencia desde el 08 de Enero del 2007, habiendo transcurrido más de diez días de no haber registrado su asistencia, sin mediar justificación alguna. Igualmente, mediante el Oficio N° 021-2007-OFGDRI-DIRSA-HVCA del 22 de Enero del 2007 la Directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, informa a la Gerencia General Regional la asistencia del mes de Diciembre del 2006 y Enero del 2007 del referido servidor, adjuntando las copias fechateadas de sus tarjetas de control de asistencia.

Que, asimismo se advierte, que al referido servidor se le efectuó el pago de sus remuneraciones de los meses de enero y febrero del 2007, sin que haya mediado labor efectiva, hecho contrario a ley, habiéndose ocasionado perjuicio económico al Estado; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que en uso de sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes.

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo II del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO I°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar las acciones civiles que sean pertinentes para la restitución del pago indebido otorgado a don **EXEQUIEL DANIEL BENITES TACANGA**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, así como iniciar las acciones legales contra los que resulten responsables por los pagos indebidos efectuados, conforme se tiene del Informe N° 048-2008-GOB.REG.HVCA-CLPAD y demás antecedentes a que se hace referencia en la parte de Vistos y que en



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 205-2008/GOB.REG-HVCA/PR

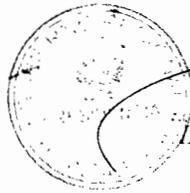
Huancavelica 23 MAYO 2008

calidad de anexos forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso al Procurador Público Regional AD-HOC, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Sibos Guayana Schultz

